



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 035-2024-FACIA-UNAM

Moquegua, 19 de abril de 2024

VISTOS, el Informe N° 066-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.04.2024, FUT S/N del 16.04.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III Artículo 8° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21 de diciembre de 2021, y sus modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022 y la Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, establece en el Artículo 37° Plazo de ejecución de la Tesis, El tesista dispone de un plazo máximo de veinticuatro (24) meses para la ejecución y presentación del trabajo de Tesis, a partir de la fecha de aprobación del Proyecto. En casos justificados y dependiendo de la naturaleza de la investigación, el tesista podrá solicitar una ampliación hasta por tres (3) meses adicionales. Si la ejecución y sustentación del Proyecto de Tesis no se ajusta al plazo máximo, el Proyecto será anulado automáticamente en el registro de inscripción, debiendo presentar el tesista otro proyecto. Asimismo, el Artículo 40°, respecto a la modificación del Jurado de Tesis, menciona: El Director de la Escuela Profesional podrá sustituir a los integrantes del Jurado, en el caso de ausencia o licencia de alguno de ellos. Finalmente, el Artículo 43° establece lo siguiente: El Director de la Escuela Profesional remitirá la documentación sustentatoria de la modificación de la conformación del Jurado al Decano de Facultad o quien haga sus veces, para la correspondiente emisión del acto resolutivo.

Que, mediante Resolución de Facultad N° 120-2021-FACIA-UNAM de fecha 21 de diciembre de 2021, se aprueba el Proyecto de Tesis: “USO DE HERRAMIENTAS LEAN MANUFACTUREN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA DE LA EMPRESA MYSTI SERV S.A.C.”, presentado por el bachiller GEORGI SAUL FLORES MAMANI.

Que, al respecto, mediante FUT S/N del 16 de abril de 2024, presentado por el bachiller GEORGI SAUL FLORES MAMANI, solicita ampliación de plazo para la presentación de su informe final de tesis. En su atención, mediante Informe N° 066-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.04.2024, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, solicita a la Facultad de Ingeniería y Arquitectura la aprobación mediante acto resolutivo de la Reconformación de Jurado Dictaminador de Tesis y la ampliación de plazo hasta el 21.05.2024, para continuar con la presentación y sustentación del Informe Final de Tesis, denominado: “USO DE HERRAMIENTAS LEAN MANUFACTUREN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA DE LA EMPRESA MYSTI SERV S.A.C.”

No obstante, en atención a los precedentes señalados, esta Coordinación de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura, aprueba la solicitud reconformación de Jurado Dictaminador de Tesis y ampliación de plazo para la presentación y sustentación del Informe Final de Tesis denominado: “USO DE HERRAMIENTAS LEAN MANUFACTUREN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA DE LA EMPRESA MYSTI SERV S.A.C.”

Que, de conformidad con el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 1153-2021-UNAM del 21.12.2021 y su modificatorias aprobadas con Resolución de Comisión Organizadora N° 410-2022-UNAM del 10.06.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 453-2022-UNAM del 06.07.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 890-2022-UNAM del 10.10.2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 972-2022-UNAM del 27.10.2022, la Octava Disposición Transitoria y Complementaria del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, el Reglamento de Facultades, Escuelas y Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 715-2021 de fecha 16 de julio del 2021 y su modificatoria Resolución de Comisión Organizadora 1136-2021-UNAM de fecha 21 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE:



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
COORDINACIÓN DE FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA

RESOLUCIÓN DE FACULTAD N° 035-2024-FACIA-UNAM

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, la Resolución de Facultad N° 120-2021-FACIA-UNAM de fecha 21 de diciembre de 2021, respecto al Artículo Segundo que designa el Asesor del Proyecto de Tesis, pasando a designarse a los siguientes profesionales:

ASESOR : Ing. RAQUEL ALLISON CHOQUEHUANCA PINEDA.
COASESOR : M.Sc. LYCET MARÍA CACERES BUSTINZA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **MODIFICAR**, la Resolución de Facultad N° 120-2021-FACIA-UNAM de fecha 21 de diciembre de 2021, respecto al Artículo Tercero, reconvirmando al Jurado Dictaminador de Tesis, para la evaluación y sustentación del Informe Final de Tesis denominado: “USO DE HERRAMIENTAS LEAN MANUFACTUREN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA DE LA EMPRESA MYSTI SERV S.A.C.”, presentado por el bachiller GEORGI SAUL FLORES MAMANI, conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE : Dr. MARIO ROGER COTACALLAPA SUCAPUCA.
PRIMER MIEMBRO : Mg. CÉSAR AUGUSTO NAPA ALMEYDA.
SEGUNDO MIEMBRO : Mg. ERIK EDWIN ALLCCA ALCA.
ACCESITARIO : M.Sc. KARINA ERIKA EDUARDO PALOMINO.

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR**, la ampliación de plazo hasta el 21 de mayo del 2024, conforme lo solicitado en el Informe N° 066-2024-EPIA/FACIA/VIPAC/UNAM del 17.04.2024 del Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, plazo necesario para la proceder con la presentación y sustentación del Informe Final de Tesis, denominado: “USO DE HERRAMIENTAS LEAN MANUFACTUREN PARA INCREMENTAR LA PRODUCTIVIDAD EN EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE AGUA EMBOTELLADA DE LA EMPRESA MYSTI SERV S.A.C.”

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR**, a la Dirección de Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, adoptar las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

Mg. CARLOS ALBERTO SILVA DELGADO
COORDINADOR DE LA FACULTAD
INGENIERÍA Y ARQUITECTURA